



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 7 de mayo de 2003.-

**RES. PRESIDENCIA N° 52/2003.**

**VISTO:**

La Actuación CM N° 2776/03 iniciada con motivo de la solicitud formulada por el Dr. Julio César Erratchú, de fecha 29 de abril del corriente año, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Actuación N° 2776/03 se remitieron a esta Presidencia los antecedentes elevados por el Sr. Fiscal General de la Ciudad de Buenos Aires, Dr. José Luis Mandalunis, donde se presta conformidad para conceder la modificación del horario de trabajo solicitado por el Dr. JULIO CESAR ERRATCHU, Prosecretario Letrado de la Secretaría de Atención Ciudadana, Aprehensión e Identificación de Personas, para cumplir sus turnos de guardias los días hábiles y feriados entre las 08:00 y las 22:00 horas.

Que dicha solicitud se fundamenta en la prescripción médica que resalta la necesidad de cumplir un estricto tratamiento, donde la base fundamental es el descanso nocturno, evitando los turnos rotativos.

Que según se desprende de los certificados médicos acompañados, emitidos por el Centro de Educación Médica e Investigaciones Clínicas –CEMIC–, se recomienda el mencionado tratamiento a raíz de una angioplastia coronaria e hipertensión arterial padecida por el Dr. Erratchú.

Que, asimismo, la presentación antes mencionada cumple con los requerimientos establecidos en el art. 2.3. del Reglamento Interno (Res. N° 302/02), toda vez que cuenta con la conformidad del superior jerárquico.

Que, en razón de lo expuesto, podría encuadrarse esta solicitud en los términos del art. 2.17. del Reglamento Interno (Res. N° 302/2002), que establece: *“El/la agente que sufra una disminución grave en su aptitud psico-física, debidamente comprobada, tiene derecho a un adecuado cambio de tareas o a una reducción horaria acorde a sus posibilidades”*.

Que, por último, esta modificación horaria no alterará la prestación de servicios en la Secretaría de Atención Ciudadana, Aprehensión e Identificación de Personas, como Prosecretario Letrado, según la conformidad prestada por el Sr. Secretario de Cámara de la Fiscalía de Cámara Contravencional, Dr. Raúl Santa Cruz.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

///2.

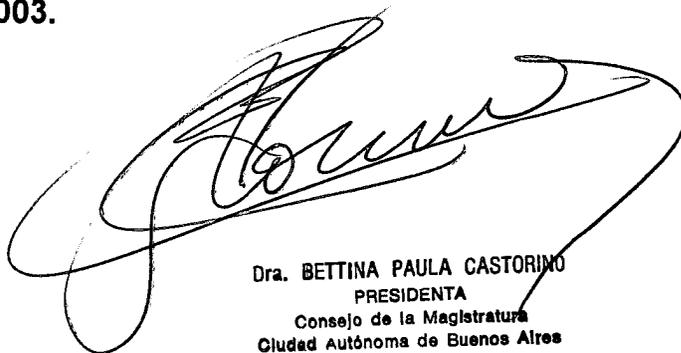
Por ello,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Conceder la modificación del horario de trabajo solicitada por el Dr. JULIO CESAR ERRATCHU, Prosecretario Letrado de la Secretaría de Atención Ciudadana, Aprehensión e Identificación de Personas, para cumplir sus turnos de guardias los días hábiles y feriados entre las 08:00 y las 22:00 horas.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese a la Intervención de la Dirección General de Ejecución Presupuestaria, a fin de dejar constancia en los legajos personales, a la Secretaría de Coordinación Técnica, a los efectos de notificar a los interesados, y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 52/2003.**



Dra. BETTINA PAULA CASTORINO  
PRESIDENTA  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires